



AYUNTAMIENTO DE  
ARROYOMOLINOS

## **BASES PARA LA PROVISION MEDIANTE COMISIÓN DE SERVICIOS, DE UNA PLAZA DE TECNICO DE CONSUMO E INDUSTRIA ADSCRITO A LA CONCEJALIA DE CONSUMO, TURISMO, PATRIMONIO Y ARCHIVO, DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS (MADRID)**

Bases por las que se regula la convocatoria para la provisión temporal de una plaza de TECNICO DE CONSUMO E INDUSTRIA, adscrito a la Concejalía de Consumo, Turismo, Patrimonio y Archivo, mediante comisión de servicios, en vista de la urgente e inaplazable necesidad de su cobertura.

El puesto de trabajo vacante a cubrir mediante comisión de servicios tiene las siguientes características:

- Grupo/Subgrupo: Grupo A1
- Escala: Administración General
- Subescala: Técnica

El puesto referido está adscrito a la Concejalía de Consumo, Turismo, Patrimonio y Archivo y las funciones que tiene encomendadas, según figuran en la Relación de Puestos de Trabajo, son las siguientes:

- Realiza funciones de asesoramiento técnico cualificado, análisis, planificación, desarrollo, puesta en marcha y evaluación dentro del ámbito de Consumo e Industria.
- Realiza tareas de información a los ciudadanos y formación a colegios.
- Realiza labores de asistencia en materia de arbitraje y mediación dentro del ámbito del consumo.
- Analiza y tramita quejas de los consumidores.
- Emite informes, propuestas de resolución, estudios, estadísticas, memorias y otros documentos que le sean requeridos.
- Elabora y mantiene actualizadas las listas de productos y servicios retirados del mercado.
- Redacta pliegos de prescripciones técnicas.
- Asesora al resto de Departamentos en aquellos temas de su competencia; así como cualquier otra función análoga o similar que le sea asignada por sus superiores.

HASH DEL CERTIFICADO:  
124699949831606D6EF6D50F5D8A5F741D49AC0

FECHA DE FIRMA:  
04/03/2021

NOMBRE:  
Andrés Navarro Morales

PUESTO DE TRABAJO:  
Concejal de Presidencia, Comunicación y Transparencia, Personal, Seg. Ciudadana y Prot. Civil  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos - <https://sedeelectronica.ayto-arroyomolinos.org>





## OBJETO

Estas bases tienen por objeto regular el procedimiento de selección para la provisión temporal, en comisión de servicios voluntaria, de 1 plaza vacante, por servicios en otras Administraciones públicas de su titular, clasificada en el Grupo A1, de la Escala de Administración General, Subescala Técnica, denominada Técnico de Consumo e Industria del Ayuntamiento de Arroyomolinos.

La duración máxima de la comisión de servicios será de 1 año, prorrogable por un año más, de conformidad con lo establecido en el artículo 64.3 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se regula el ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

El cese del funcionario nombrado en comisión de servicios se producirá el día anterior a la toma de posesión del funcionario que ocupe con carácter definitivo la vacante, sin perjuicio de la duración máxima señalada.

## REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a esta convocatoria será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser funcionario de carrera del Grupo A1.
- b) Pertener a la escala de Administración General.
- b) Encontrarse en servicio activo.
- c) Contar con la conformidad de la Administración de referencia.

Todos los requisitos exigidos en los apartados anteriores deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo y hasta el momento, en su caso, de toma de posesión.



## PRESENTACION DE SOLICITUDES

Se establece un plazo de 10 días hábiles. para la presentación de solicitudes por parte de los funcionarios interesados en este puesto y que cumplan los requisitos para ocuparlo, a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid a través de la sede electrónica de este Ayuntamiento, en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Arroyomolinos, o de cualquier otra de las formas previstas en el art. 16 de la LPACAP.

A las solicitudes deberán acompañarse las certificaciones y documentos justificativos de los requisitos exigidos:

- a) Certificación expedida por la Administración de procedencia acreditativa de que el aspirante en cuestión es funcionario de carrera, y características de la plaza que ocupa (escala, subescala, clase, grupo) así como de que se encuentra en servicio activo.
- b) Certificación expedida por la Administración de procedencia relativa a la conformidad con la comisión de servicios.
- c) Fotocopia del DNI en vigor.
- d) Cumplimentar modelo de solicitud normalizado.
- e) Acreditación de los méritos alegados (certificados de servicios prestados, fotocopias compulsadas de los cursos de formación)

## TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal Calificador estará formado por un Presidente/a, un/a Secretario/a, y tres vocales.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá al de sus respectivos suplentes, los vocales deberán poseer titulaciones que correspondan al mismo grupo o a un grupo superior a la exigida para el acceso a las plazas objeto de provisión.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal se regirá por lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Jurídico de las Administraciones Públicas.





El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, del Secretario y de la mitad al menos de sus vocales.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria.

## LISTADO DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

Expirado el plazo de presentación de instancias, se aprobará listado provisional de admitidos y excluidos en el plazo de quince días hábiles, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal ([www.ayto-arroyomolinos.org](http://www.ayto-arroyomolinos.org)) disponiendo los aspirantes de cinco días hábiles para subsanar las deficiencias que por su naturaleza sean subsanables.

Transcurrido dicho plazo, se dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos.

## SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES

La selección se llevará a cabo mediante la valoración de los méritos que a continuación se señalan, así como por la realización de una entrevista personal a cada uno de los aspirantes que reúnan los requisitos establecidos en la presente Convocatoria. La puntuación total de ambas partes tendrá un valor máximo total de 10 puntos.

**-Valoración de méritos:** en esta fase se procederá a la valoración de los méritos alegados y justificados por los aspirantes. La puntuación total máxima que se puede obtener, en esta fase, será de 6 puntos.

Los méritos serán valorados conforme al siguiente baremo:

a) Experiencia profesional (puntuación máxima 3 puntos): por cada año completo o fracción igual o superior a seis meses como funcionario de carrera, en servicio activo como Técnico de Consumo y/o Industria, será de 0,30 puntos.



b) Cursos de formación (puntuación máxima 3 puntos): se valorarán los cursos de formación específicos relacionados directamente con el puesto de Técnico de Consumo y/o Industria, a los que haya asistido el candidato en concepto de alumno. Los títulos, diplomas, o certificados que justifican la formación, deberán estar expedidos por: La Administración Pública, Universidades o Centros Oficiales, centros de Formación de cualquier Administración Pública, así como los acogidos al Plan de Formación Continua de las Administraciones Públicas, debiendo de constar el número de horas en los mismos. No se valorarán aquellos cursos con una duración inferior a quince horas lectivas; ni los que sean anteriores al 1 de enero de 2015.

La valoración de los cursos se realizará de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) De 15 o más horas: 0,20 puntos.
- b) De 25 o más horas: 0,50 puntos.
- c) De 50 o más horas: 0,75 puntos.
- d) De 75 o más horas: 1 punto.
- e) De 100 o más horas: 1,50 puntos.

**-Entrevista personal.** Los aspirantes serán convocados para realizar la entrevista personal mediante anuncio que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal ([www.ayto-arroyomolinos.org](http://www.ayto-arroyomolinos.org)). La entrevista consistirá en mantener un diálogo con el Tribunal sobre cuestiones vinculadas a las funciones propias del puesto de trabajo y a la experiencia profesional del aspirante, pudiéndose efectuar preguntas sobre su nivel de formación. Dicha entrevista tendrá una puntuación máxima de 4 puntos.

## NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESION

Terminada la entrevista, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal ([www.ayto-arroyomolinos.org](http://www.ayto-arroyomolinos.org)) la relación de los aspirantes con la puntuación obtenida por cada uno de ellos.



AYUNTAMIENTO DE  
ARROYOMOLINOS

El Tribunal elevará a la Alcaldía la propuesta de nombramiento como funcionario en comisión de servicios del aspirante seleccionado.

La Alcaldesa-Presidenta procederá al nombramiento del funcionario en comisión de servicios de carácter voluntario.

El funcionario nombrado, para cubrir el puesto en comisión de servicios, se incorporará en el plazo de tres días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel que reciban la notificación de dicho nombramiento o de ocho días hábiles si implica cambio de residencia.

Para lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y demás disposiciones legales o reglamentarias que le sean de aplicación.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Concejal Delegado de Presidencia, Transparencia, Comunicación, Personal, Seguridad Ciudadana y Protección Civil, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Arroyomolinos, a la fecha del sello.

Fdo.: Andrés Navarro Morales

CONCEJAL DELEGADO  
DE PRESIDENCIA, TRANSPARENCIA, COMUNICACIÓN,  
PERSONAL, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL.

Documento firmado digitalmente.

HASH DEL CERTIFICADO:  
124699949831606D6EF6D50F5D8A5F741D49AC0

FECHA DE FIRMA:  
04/03/2021

NOMBRE:  
Andrés Navarro Morales

PUESTO DE TRABAJO:  
Concejal de Presidencia, Comunicación y Transparencia, Personal, Seg. Ciudadana y Prot. Civil  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos - <https://sedeelectronica.ayto-arroyomolinos.org>

